DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2022

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN ID N° 408.094 - ADQUISICION DE TRACTOR RETRO EXCAVADORA 4X4 CERO KM PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALBERDI - PLURIANUAL 2022-2023-2024

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Alberdi, a los 15 días del mes de marzo de 2022, siendo las 13:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Municipalidad de Alberdi, ubicada sobre la Avda. Mcal López e/ 14 de mayo, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN ID N° 408.094 - ADQUISICION DE TRACTOR RETRO EXCAVADORA 4X4 CERO KM PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALBERDI - PLURIANUAL 2022-2023-2024, convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Alberdi.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 408.094
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 08-03-2022
d) **Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Lic. Nestor Gamarra, Director de Administración y Finanzas; la C.P. Noelia Marlene Zaracho Moran, Asesor de Administracion y Finanzas de la Municipalidad de Alberdi; Prof. Mirna Valencia Vera, Secretaria General de la Municipalidad de Alberdi, designados por la Resolución Administrativa Nro. 09/2022.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, siendo las 08:15 del día 14/03/2022, en el domicilio de la Municipalidad de Alberdi, Avda. Mcal López e/ 14 de mayo, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, presentándose en la fecha indicada los siguientes oferentes:

a) KUROSU Y CIA S.A.

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 14 de marzo de 2022, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) KUROSU Y CIA S.A.

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

						KUROSU Y CIA S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	22101509-002	RETRO EXCAVADORA CON PALA CARGADORA	Unidad	Unidad	1	759.500.000	759.500.000
						Precio Total	**759.500.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por la firma **KUROSU Y CIA S.A.-**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- No se han registrado observaciones

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación**.** –

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	KUROSU Y CIA S.A.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **KUROSU Y CIA S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado A Licitación**.**

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **KUROSU Y CIA S.A.** Cumple con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Municipalidad de Alberdi, se evidencia que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **KUROSU Y CIA S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **KUROSU Y CIA S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **KUROSU Y CIA S.A., CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

					KUROSU Y CIA S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Precio Referencial**	**Precio unitario**	**Diferencia (%)**
1	22101509-002	RETRO EXCAVADORA CON PALA CARGADORA	Unidad	773,135,983	759.500.000	1,76

De la verificación se observa que la firma **KUROSU Y CIA S.A. "**NO" sobrepasa los límites legales en su oferta con respecto al precio referencial.-

9. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

En tal sentido, este análisis **NO APLICA,** puesto que la empresa **KUROSU Y CIA S.A.** es el único oferente en la presente licitación.

10. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

En tal sentido, este análisis **NO APLICA,** puesto que la empresa **KUROSU Y CIA S.A.** es el único oferente en la presente licitación.

11. COTEJO DE MUESTRAS

Se solicitan muestras de los productos ofertados, para lo cual los oferentes deberán presentar las mismas en la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas en

fisico en la Unidad Operativa de Contratación de la MUNICIPALIDAD, dentro del horario laboral de la institución de 7:00 a 14:00 hs.
Las muestras presentadas deberán ser individualizadas por cada ítem conforme al rótulo siguiente:

MUESTRA

N° Ítem: _____

Descripción: _____

Marca: _____

Oferente: _____

Las muestras que no vengan con el rótulo correspondiente no serán aceptadas, así mismo deberán presentar una nota con membrete de la firma detallando las muestras entregadas, indicando el número de ítem, descripción y marca.
Las Muestras deberán presentarse en las mismas condiciones que el producto a ser entregado en caso de ser adjudicado. Las muestras se solicitan a fin de verificar si las mismas corresponden al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, presentación, envase primario (el que deberá estar de acuerdo a las especificaciones técnicas) y en el Formulario de la Lista de Precios. Se verificarán que las especificaciones técnicas solicitadas se ajusten a lo ofertado conforme a dichas muestras. Estos aspectos serán evaluados por los profesionales que integrarán la respectiva comisión evaluadora.
Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.
La falta de presentación de muestras en el plazo previsto, obligará al Comité de Evaluación a la descalificación de la oferta en el Ítem respectivo.
Las muestras de Ítems adjudicados quedarán en resguardo de la Convocante, para su verificación al momento de la entrega respectiva.
Las muestras que no resultaren adjudicadas serán devueltas, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación de adjudicación, transcurrido ese periodo, la Convocante podrá disponer la utilización o desecho de las mismas.
Se garantiza la aplicación irrestricta de los principios de igualdad y transparencia en el acto de recepción de las muestras y proceso de inspección.

En tal sentido, este análisis **NO APLICA** para este proceso Licitatorio.-

12. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta

respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro Siguiente.** -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	KUROSU Y CIA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	PRESENTA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA SIPE Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **KUROSU Y CIA S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **documentación formal** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

13. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentos Legales
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3(tres) últimos años (2.018-2.019-2020) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3(tres) últimos años (2.018-2.019-2020) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3(tres) últimos años (2.018-2.019-2020), no deberá ser negativo.
Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3(tres) últimos años (2018-2.019-2020)
Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en los 3(tres) últimos años (2018-2.019-2020)

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	KUROSU Y CIA S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de Inicio de competencia	PRESENTA Y CUMPLE
Copia de Balances de los últimos tres años (2018,2019,2020) para contribuyentes IRACIS	PRESENTA Y CUMPLE

Copia de formulario N°106 (2018,2019,2020) para contribuyentes de IRPC	NO APLICA

KUROSU Y CIA S.A.									
	AÑO 2018	RATIOS	AÑO 2019	RATIOS	AÑO 2020	RATIOS	PROMEDIO	COEFICIENTE	
ACTIVO CORRIENTE	450,585,158,674	2.19	593,187,469,568	1.64	517,836,732,097	2.4	520,536,453,446	2.00	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	205,407,872,938		362,630,156,064		212,427,332,279		260,155,120,427		
ACTIVO TOTAL	584,447,320,699	0.49	759,431,276,777	0.59	701,848,682,983	0.50	681,909,093,486	0.53	
PASIVO TOTAL	288,405,750,286		446,990,870,265		352,661,715,874		362,686,112,142		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	48,031,975,978	0.44	31,114,482,227	0.28	43,092,990,683	0.39	40,746,482,963	0.37	
CAPITAL	110,000,000,000		110,000,000,000		110,000,000,000		110,000,000,000		

De la verificación, se corrobora que el oferente **KUROSU Y CIA S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Capacidad financiera** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

14. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión de Tractores objeto de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (2018-2019-2020)

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	KUROSU Y CIA S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA Y CUMPLE
Patente Comercial Vigente a la fecha de inicio de competencia del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **KUROSU Y CIA S.A.** ha presentado los documentos requisitos exigidos en cuanto a **Experiencia** requerida en el presente llamado a Licitación.-

15. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Los oferentes del bien ofertado deben contar con talleres propios o alquilados con una antigüedad de 5 años como mínimo.
2. Debe tener móviles propios para realizar mantenimientos en el municipio.
3. Garantizar la existencia de repuestos en el mercado como mínimo por 5 años; para la reparación y mantenimiento del bien ofertado.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	KUROSU Y CIA S.A.
1. Curriculum Vitae del personal técnico.	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **KUROSU Y CIA S.A.** ha presentado los documentos requisitos exigidos en cuanto a **Capacidad Técnica** requerida en el presente llamado a Licitación.-

15.1. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.
Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

No se ha aplica puesto que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Con lo manifestado se corrobora que la firma **KUROSU Y CIA S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

17. JUSTIFICACION

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su

responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.
En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una
Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

En tal sentido, el presente llamado cuenta con las características de necesidad por lo que la postergación de la misma desencadene en un perjuicio para la población más necesitada del departamento ya que el presente llamado está dirigida las familias de escasos recursos de las comunidades indígenas de Boquerón, que por sus respectivas situaciones socioeconómicas no podrán solventar los gastos que generen la alimentación de sus respectivos miembros**.**
Por las razones explicitas anteriormente se procedio a la apertura y posterior evaluación de las mismas a fin de satisfacer las necesidades reales de la convocante como para los pobladores de la zona.

18. CONCLUSIÓN

18.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **KUROSU Y CIA S.A., con RUC N° 80002592-0, por un monto total de Gs. 759.500.000 (guaraníes setecientos cincuenta y nueve millones quinientos mil),** para el ejercicio fiscal 2022 – 2023 – 2024.

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como

también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Alberdi, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 15 de abril del año 2021. Conste.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Lic. Néstor Gamarra
Director de Administración y Finanzas

C.P. Noelia M. Zaracho M.
Asesora Administración y Finanzas

Prof. Mirna Valencia Vera
Secretaria General